



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

073/01

A.J.

AS 274

Montevideo, **7 AGO 2017**

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a ÁNGEL ROBERTO OTERO ÁLVAREZ y ALBA RUBÍ SALA;----

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2008, respecto de un yacimiento de talco, afectando el predio padrón N° 4728 (p) en un área de 12 hás 8663 m², en la 7ª Sección Catastral del departamento de Colonia;-----

II) que el título fue otorgado por un plazo de 30 años, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de la Toma de Posesión, ocurrida el 2 de octubre de 2012;-----

III) que con fecha 16 de febrero de 2017 los titulares, presentan renuncia al Título Minero de Concesión para Explotar;-----

CONSIDERANDO: I) que el Área Minería de la DINAMIGE informa que de acuerdo a lo establecido en el art. 21, ordinal II, literal c, numeral 3) del Código de Minería, Decreto Ley N° 15.242 de fecha 8 de enero de 1982, se produjo la caducidad del referido título minero, extremo compartido por el Director Nacional de Minería y Geología;-----

II) que la Asesoría Jurídica informa que, en virtud de lo establecido por el art. 21, ordinal II, literal c, numeral 3) del Código de Minería, Decreto Ley N° 15.242 de fecha 8 de enero de 1982, conforme lo sugerido por la Dirección Nacional de Minería y Geología, correspondería declarar la caducidad de los derechos mineros;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de fecha 8 de enero de 1982);-----

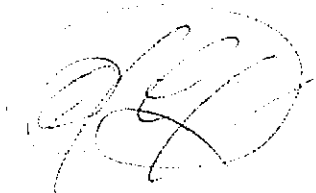
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2008, a favor de ÁNGEL ROBERTO OTERO ÁLVAREZ y ALBA RUBÍ SALA, por un plazo de 30 años, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Toma de Posesión, ocurrida el 2 de octubre de 2012, respecto de un yacimiento de talco, afectando el predio padrón Nº 4728 (p) en un área de 12 hás 8663 m², en la 7ª Sección Catastral del departamento de Colonia.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020